

Referencia:	2022/19862K
Procedimiento:	Expedientes de presupuestos
Interesado:	
Representante:	
INTERVENCION	

RESOLUCIÓN

PRORROGA PRESUPUESTO PARA EJERCICIO 2023

VISTO que al inicio del ejercicio 2023, no va a existir un presupuesto en vigor para este año, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.6 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales –TRLRHL-, y art. 21.1 del R.D. 500/1990 de Presupuestos de las Entidades Locales, se considerará automáticamente prorrogado el del ejercicio anterior hasta el límite global de sus créditos iniciales, como máximo, eliminándose los conceptos estrictamente puntuales del año 2022, de acuerdo con el informe de la Intervención Municipal.

CONSIDERANDO que de conformidad con el art. 21.2 del R.D. 500/1990 de Presupuestos de las Entidades Locales, en ningún caso tendrán singularmente la consideración de prorrogables las modificaciones de crédito ni los créditos destinados a servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados que, exclusivamente, fueran a percibirse en dicho ejercicio.

CONSIDERANDO el informe de Intervención de fecha 29 de diciembre, en base al art. 169.6 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el TRLRHL, y art. 21 del R.D. 500/1990 de Presupuestos de las Entidades Locales.

CONSIDERANDO el informe sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera de fecha 29 de diciembre, en base al art. 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las



Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por todo lo expresado anteriormente y actuando en concordancia con el informe-propuesta emitido por el/la técnico competente en la materia

RESUELVO:

Primero.- Reconocer como ajustes a la baja al presupuesto prorrogado de conformidad con lo expresado en la Consulta de la Intervención General de la Administración del Estado número 10/1993 (Boletín Informativo de la IGAE nº 11) los siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CAUSA BAJA	FINANCIACIÓN	IMPORTE
		Créditos a concluir en 2022	Recursos propios	602.167,90
7 1510 60000	INVERSIONES EN TERRENOS			20.000,00
8 1530 61903	ACCESIBILIDAD CALLES			10.000,00
8 1530 62209	RADAR III FASE AMPLIACION			70.000,00
12 1720 62211	COLONIAS FELINAS			5.000,00
7 1510 62401	VEHICULOS SERVICIOS URBANISMO			70.000,00
2 1620 62502	CONTENEDORES Y PAPELERAS			15.000,00
8 3380 62515	ESCENARIOS, EVENTOS Y ESPECTACULOS PUBLICOS			15.000,00
4 1320 62601	CAMARAS SEGURIDAD CIUDADANA			200.000,00
7 1510 64006	PROYECTOS Y ESTUDIOS TECNICOS			150.000,00
7 1510 68100	ADQUISICION TERRENOS PATRIMONIALES			149.250,00
TOTAL				602.167,90

Segundo.- Aprobar la prórroga de presupuesto para el ejercicio 2023, ascendiendo el total de presupuesto de ingresos prorrogado a 35.957.561,06 € y el total de presupuesto de gastos a 35.955.393,16 € según se indican a continuación resumidos por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Importe en €
1	Impuestos directos	18.325.000,00



2	Impuestos indirectos	1.100.000,00
3	Tasas y otros ingresos	4.642.840,00
4	Transferencias corrientes	11.521.303,06
5	Ingresos patrimoniales	318.130,00
	OPERACIONES CORRIENTES	35.907.273,06
6	Enajenación inversiones	70,00
7	Transferencias de capital	183,00
	OPERACIONES CAPITAL	253,00
8	Activos financieros	50.005,00
9	Pasivos financieros	30,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	50.035,00
	TOTAL	35.957.561,06

ESTADO DE GASTOS		Importe en €
Cap.	Denominación	
1	Personal	16.061.436,87
2	Bienes corrientes y servicios	15.296.787,84
3	Gastos financieros	178.352,55
4	Transferencias corrientes	1.834.811,00
5	Fondo de contingencia	176.021,38
	OPERACIONES CORRIENTES	33.547.409,64
6	Inversiones reales	1.341.926,58
7	Transferencias de capital	67.146,00
	OPERACIONES CAPITAL	1.409.072,58
8	Activos financieros	91.185,28
9	Pasivos financieros	907.725,66
	OPERACIONES FINANCIERAS	998.910,94
	TOTAL	35.955.393,16

Por consiguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el TRLRHL, y art. 16 del R.D. 500/1990 de Presupuestos de las Entidades Locales, el presupuesto prorrogado presenta superávit inicial.

Se adjunta listado desglosado del Presupuesto de Ingresos por conceptos y de Gastos prorrogados por partidas.

Tercero.- Dar traslado del presente Decreto al Pleno, en la próxima sesión que se celebre.

Así lo resuelve y firma, el Concejal-Delegado del Ayuntamiento de Torre-Pacheco competente en la materia, según decreto de la Alcaldía nº 1.279/2019, de 21 de junio (B.O.R.M. nº 164, de 18-07-2019), modificado por decreto de la Alcaldía nº 240/2021, de 30 de enero, publicado en el B.O.R.M nº 45, de 24 de febrero.



En Torre Pacheco, a 30/12/2022

En Torre Pacheco, a 30/12/2022

Concejalía Delegada de Hacienda y Comunicación Secretario General

